

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE
ALICANTE (INECA) Y
FUNDESEM BUSINESS SCHOOL**



En Alicante, a 30 de Septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte **D. Rafael Ballester** en calidad de presidente del Instituto de Estudios Económicos de la provincia de Alicante con CIF G543229974, y con domicilio social en Alicante, la calle Muelle de Poniente s/n, 03003 de Alicante

Y de otra **D. Cayetano Sánchez Butrón**, actuando en calidad de **Presidente de FUNDESEM BUSINESS SCHOOL**, CIF G03174018, en adelante "FUNDESEM", con domicilio social en Alicante, calle de los Deportistas Hermanos Torres 17, 03016.

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para celebrar el presente acuerdo de colaboración financiera, y

EXPONEN

1.- INECA, Instituto de Estudios Económicos de la provincia de Alicante, es una entidad formada por empresarios, profesionales e instituciones privadas y públicas, representativas de diferentes sectores productivos, cuyo fin es la elaboración de estudios, análisis y prospectivas económicas con especial incidencia en la provincia de Alicante, contribuyendo con ello a generar información de calidad que permita la adopción de decisiones solventes en materia socioeconómica tanto a las empresas privadas como a las administraciones públicas.

2.- La Fundación para el Desarrollo de la Formación Empresarial (FUNDESEM), es una entidad privada sin ánimo de lucro integrada por un amplio número de empresas y profesionales desde 1965 debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones. Entre sus objetivos principales está el

de fomentar y proteger el desarrollo de la formación en gestión empresarial, tanto del empresario como el de sus colaboradores y demás personas que, de algún modo, puedan resultar responsables de la gestión y dirección empresarial. Dentro de su actividad FUNDESEM dicta, entre otros, programas Master cuyo objetivo primordial es formar profesionales para la dirección empresarial. Su misión es contribuir al desarrollo de las empresas a través de la mejora de su gestión empresarial.

3.- Que FUNDESEM está interesada en colaborar con INECA, y están de acuerdo en suscribir un convenio para la consecución de estos fines, bajo las siguientes,

CLÁUSULAS


Primera.- FUNDESEM convoca y organiza bajo su exclusiva responsabilidad, frente a alumnos, profesores y proveedores programas de postgrado de reputado prestigio, tanto en el ámbito nacional como en el internacional:

- El Máster en Administración Empresarial (MBA) Executive y Postgrado.
- El International IMBA (IMBA).
- El Máster en Marketing y Estrategia de Comunicación Online (MMDI). Online y presencial.
- El Máster en Asesoría Fiscal de Empresas (MAFE).
- El Máster en Asesoría Laboral de Empresas (MASLE).
- El Máster en Práctica Jurídica para Abogados (MJA).
- El Máster en Dirección Logística y Supply Chain Management (MDL).

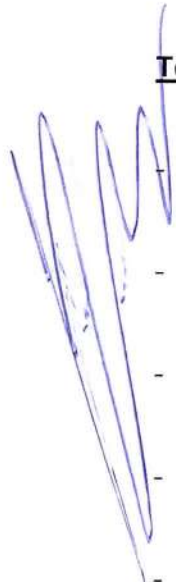
- Programas de Actualización para Directivos, denominados Programas Executive.

Segunda.- INECA, colaborará con FUNDESEM en la comunicación y comercialización de los citados programas de postgrado entre sus asociados a través de circulares, redes sociales, página web, etc, Asimismo, FUNDESEM ofrecerá a los asociados de INECA una beca del 25% en cualquiera de los programas de FUNDESEM, a excepción del CEOs Update, el IMBA y del Master de Acceso a la Abogacía. La citada beca se hará efectiva siempre y cuando el asociado entregue el documento acreditativo emitido por parte de INECA.

Tercera.- Para el correcto desarrollo del objeto del presente Convenio Marco, ambas partes actuarán de forma coordinada, manteniendo un cauce formal de intercambio de información, y designando como interlocutores responsables a efectos de coordinación y organización a:

- 
- Por parte de INECA:
Dña Susana De Juan Rubio
Email: ineca@ineca-alicante.es
Teléfono: 653575923
 - Por parte de FUNDESEM:
Dña. Aurora Fullea García
Email: afullea@fundesem.es
Teléfono: 965 266 800

Tercera.BIS- Como colaborador de INECA, FUNDESEM tendrá derecho a

- 
- Suscripción de un convenio anual: acto formal y proyección mediática de la firma.
 - Información a los asociados del programa formativo anual.
 - Participación preferente en las actividades institucionales de la Asociación.
 - Reconocimiento anual de su colaboración.
 - Así como aquellas otras que los intervinientes consideren adecuadas a sus intereses, de mutuo acuerdo.

Cuarta.- Los firmantes aprobarán, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en los materiales elaborados para la promoción del curso.

Quinta.- FUNDESEM colaborará con INECA del siguiente modo:

- Cesión sin cargo de los espacios de FUNDESEM, para la realización de las actividades propias de INECA.
- Colaboración conjunta con profesionales y expertos, como ponentes en jornadas, asesoramiento en estudios e informes, etc.
- Organización conjunta de jornadas.
- Bonificaciones en el resto de programas y estudios que organizan.

Sexta.- Esta colaboración no lo es en exclusiva, por lo que ambas entidades pueden colaborar con otras organizaciones, empresas e instituciones libremente. Sin embargo, cuando vayan a coincidir en la misma actividad dos entidades distintas, deberá contarse con el consentimiento expreso de los participantes.

Séptima.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, con una vigencia anual, resolviendo los suscritos con anterioridad. Prorrogándose por periodos de un año, si ninguna de las partes lo denuncia con quince días de antelación a su terminación.

Octava.- Las Partes no podrán ceder el Convenio ni los derechos y/o obligaciones dimanantes del mismo salvo que concurra el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra.

En caso de que, habiendo obtenido el consentimiento expreso de una Parte, la otra cediera el Convenio o cualquiera de sus derechos u obligaciones, la entidad cesionaria se subrogará en cuantos derechos y obligaciones pudieran derivarse de él, pasando a ocupar la posición jurídica de la Parte cedente en el Convenio

Novena.- Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por ambas partes, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de firma del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público.

Décima.- Cualquier modificación de los términos del presente Convenio, deberá ser adoptada por escrito, firmada por ambas Partes e incorporada expresamente al Convenio mediante anexo que forme parte integrante e inseparable del mismo para su validez.

Undécima.- Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Alicante capital.

Leída por las partes todo cuanto antecede, éstas manifiestan su conformidad con su contenido íntegro y prueba de ello, firman el acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

FUNDESEM



D. Cayetano Sánchez Butrón

INECA



D. Rafael Ballester Cecilia